

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>								
18-2-935	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	72,20	18-2-935	102,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
18-2-935	72,00	» E, de 25.000 » » .....	72,20	18-2-935	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,85	
18-2-935	72,25	» D, de 12.500 » » .....	72,20	18-2-935	102,00	» E, de 25.000 » » .....	101,85	
18-2-935	72,25	» C, de 5.000 » » .....	72,30	18-2-935	102,00	» D, de 12.500 » » .....	101,85	
18-2-935	72,25	» B, de 2.500 » » .....	72,30	18-2-935	102,00	» C, de 5.000 » » .....	101,85	
18-2-935	72,25	» A, de 500 » » .....	72,30	18-2-935	102,00	» B, de 2.500 » » .....	101,85	
18-2-935	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,50	18-2-935	102,00	» A, de 500 » » .....	101,85	
<b>4 % exterior (estampillado) canjeada por emisión 1924.</b>								
14-2-935	85,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	85,55	14-2-935	92,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
18-2-935	85,75	» E, de 12.000 » » .....		18-2-935	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		
18-2-935	87,25	» D, de 5.000 » » .....		18-2-935	92,90	» E, de 25.000 » » .....		
16-2-935	80,90	» C, de 4.000 » » .....	87,45	18-2-935	91,90	» D, de 12.500 » » .....		
18-2-935	87,85	» B, de 2.000 » » .....	88,00	18-2-935	91,90	» C, de 5.000 » » .....	91,95	
18-2-935	80,80	» A, de 1.000 » » .....	80,00	18-2-935	91,90	» B, de 2.500 » » .....	91,95	
15-2-935	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		18-2-935	91,90	» A, de 500 » » .....	91,95	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>								
6-2-935	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-934	99,90	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
7-2-935	83,00	» D, de 12.500 » » .....		12-7-934	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
16-2-935	83,25	» C, de 5.000 » » .....	83,25	18-2-935	77,50	» G, de 100.000 » » .....		
18-2-935	83,75	» B, de 2.500 » » .....	83,25	18-2-935	77,50	» F, de 50.000 » » .....	78,00	
18-2-935	83,75	» A, de 500 » » .....	84,00	18-2-935	77,50	» E, de 25.000 » » .....	78,00	
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>								
18-2-935	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,25	18-2-935	77,50	» D, de 12.500 » » .....	78,00	
18-2-935	95,00	» E, de 25.000 » » .....	95,25	18-2-935	77,50	» C, de 5.000 » » .....	78,00	
18-2-935	95,00	» D, de 12.500 » » .....	95,25	18-2-935	77,50	» B, de 2.500 » » .....	78,00	
18-2-935	95,00	» C, de 5.000 » » .....	95,25	18-2-935	77,50	» A, de 500 » » .....	78,00	
18-2-935	95,00	» B, de 2.500 » » .....	95,25					Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1929).
18-2-935	95,00	» A, de 500 » » .....	95,25					2-3-934
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>								
29-1-935	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » .....		
18-2-935	91,85	» E, de 25.000 » » .....		18-2-935	93,00	» F, de 40.000 » » .....		
18-2-935	91,85	» D, de 12.500 » » .....	92,20	18-2-935	93,00	» E, de 20.000 » » .....		
18-2-935	91,85	» C, de 5.000 » » .....	92,20	18-2-935	93,00	» D, de 10.000 » » .....	93,00	
18-2-935	91,85	» B, de 2.500 » » .....	92,50	18-2-935	93,00	» C, de 4.000 » » .....	93,00	
18-2-935	91,85	» A, de 500 » » .....	92,50	18-2-935	93,00	» B, de 2.000 » » .....	93,00	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>								
27-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-2-935	99,00	» A, de 400 » » .....	93,00	
22-1-935	101,10	» E, de 25.000 » » .....		18-2-935	97,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
14-2-935	101,50	» D, de 12.500 » » .....	101,70	18-2-935	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
18-2-935	101,65	» C, de 5.000 » » .....	101,70	18-2-935	97,50	» E, de 25.000 » » .....		
18-2-935	101,05	» B, de 2.500 » » .....		18-2-935	97,50	» D, de 12.500 » » .....	97,50	
18-2-935	101,65	» A, de 500 » » .....	101,70	18-2-935	97,50	» C, de 5.000 » » .....	97,50	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>								
18-2-935	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		18-2-935	97,50	» B, de 2.500 » » .....	97,50	
18-2-935	101,75	» E, de 25.000 » » .....		18-2-935	97,50	» A, de 500 » » .....	97,50	
18-2-935	101,75	» D, de 12.500 » » .....						Títulos Deuda amortizable al 7 % (emisión de 1924).
18-2-935	101,65	» C, de 5.000 » » .....						18-2-935
18-2-935	101,65	» B, de 2.500 » » .....		18-2-935	101,75	» E, de 25.000 » » .....	101,70	
18-2-935	102,00	» A, de 500 » » .....		18-2-935	101,75	» D, de 12.500 » » .....	101,70	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>								
14-2-935	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		18-2-935	101,65	» C, de 5.000 » » .....	101,70	
18-2-935	92,90	» E, de 25.000 » » .....		18-2-935	101,65	» B, de 2.500 » » .....	101,80	
18-2-935	92,90	» D, de 12.500 » » .....		18-2-935	102,00	» A, de 500 » » .....	102,00	
18-2-935	91,90	» C, de 5.000 » » .....						
18-2-935	91,90	» B, de 2.500 » » .....						18-2-935
18-2-935	91,90	» A, de 500 » » .....		18-2-935	102,00	» D, de 12.500 » » .....		

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de d. título Pesetas	Desembolso en %	CAMBIO PUBLICADO en %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		18-2-035 571,00 18-2-035 251,00 18-2-035 181,50 15-2-035 146,00 15-2-035 223,50 8-2-035 70,50 28-1-035 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100	90	571,00 251,00 181,50	
18-2-035 18-2-035	241,75 241,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	241,75 241,75	13-2-035 528,00 15-2-035 204,00 13-2-035 271,00 15-2-035 80,00	Sociedad General Azuc.* España. F. C. M. Z. A., Va- Madrid & Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	528,00 267,00	
12-2-035 12-2-035 14-2-035 15-2-035	99,75 99,75 99,75 90,90	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		15-2-035 91,25 15-2-035 90,75 18-2-035 98,50 18-2-035 105,70 18-2-035 103,50 18-2-035 95,00 15-2-035 75,50 20-7-034 60,75 8-7-034 59,25 5-4-034 61,50 20-11-033 54,25 13-6-029 81,25 13-5-029 72,50 13-5-029 72,50 28-5-025 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.* España. Serie A. — B. — C. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 5 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3	91,00 98,50 105,75 103,50 94,00	
18-2-035 18-2-035 18-2-035 12-2-032	100,75 100,75 100,75 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	101,25 101,00 101,00	7-2-035 117,00 14-2-035 96,00 12-2-035 80,00 18-2-035 80,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500		79,00	

PRECEDENTES	VALORES	CAMBIO PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100	
18-2-035 18-2-035 26-11-034 16-11-029	93,75 93,75 91,25 70,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....
18-2-035 18-2-035 18-2-035 14-2-035	93,75 93,75 93,75 93,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 interior 1930.....	342,600
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	21,000
5 por 100 amortizable 1928...	49,000
Acciones del Banco de España.	4,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»
Azucarera.—Ordinarias.....	»
Idem.—Fin corriente.....	»
Unión Española de Explosivos.	3,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	71,000
Idem id. al 6 por 100.....	9,500

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930					
CLASE DE MONEDA	Cambio m. á x m. c.	Cambio nominal	CLASE DE MONEDA	Cambio m. á x m. c.	Cambio nominal
Libras esterlinas.	35,85	35,75	Florines.....	4,975	4,965
Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	32,90	32,50
Dollars.....	7,35	7,33	Cor. checoslova- cas.....	30,80	30,60
Liras.....	62,70	62,50	Pesos argentinos n/á.....		
Reichsmarks....	2,045	2,03	Coronas suecas..	1,86	1,84
Francos Suizos..	238,25	238,00	Coronas danesas.	1,61	1,59
Belgas.....	171,50	171,25	Coronas noruegas	1,91	1,70

## OPOSICIONES

*Tribunal del concurso-oposición a plazas dependientes de la Oficina Central de Información y Unificación de la Asistencia pública, convocado por Orden de 10 de Diciembre de 1934.*

### ACLARACIÓN

Reunido en el día de hoy el Tribunal con objeto de examinar los expedientes de doña María Antonia Barrios García, D. Manuel Delgado Pérez y D. Ricardo Medina Bocos, concursantes a las plazas de Instructores Visitadores los dos primeros, y a las de Oficiales de la Oficina el último, cuyas documentaciones no fueron remitidas en tiempo oportuno a la Secretaría de este Tribunal, por lo que estos señores no figuraron en las listas de opositores admitidos publicada en la GACETA del 18 del actual, y teniendo en cuenta que, según oficio suscrito por el Jefe del Registro general de este Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, dichas documentaciones tuvieron entrada en la misma dependencia oficial con fecha 15 de Febrero corriente, o sea dentro del plazo concedido para ello, se ha acordado que los mencionados doña María Antonia Barrios García, D. Manuel Delgado Pérez y D. Ricardo Medina Bocos, sean admitidos a realizar los ejercicios del concurso-oposición a las plazas antedichas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de Febrero de 1935.—El Vocal-Secretario, Juan Gallardo.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Mario González Pons.

P—

## SUBASTAS

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Subasta de lote de caza en El Pardo.

El día 28 de Febrero actual, se celebrará en las oficinas de este Consejo (Palacio Nacional), la subasta para el arriendo del lote de caza del monte de El Pardo denominado Torrelaparada, ajustándose al pliego de condiciones que estará expuesto en las referidas oficinas.

Madrid, 18 de Febrero de 1935.—El Secretario, Manuel B. Cerviá.

S—128

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

PROVINCIA DE LUGO

Aguas.—Petición de aprovechamientos.

Don Manuel Cruz Meilán, vecino de Veris, Ayuntamiento de Begonte, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Manuel Cruz Meilán.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz de un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Todo el sobrante de estiaje y hasta 250 litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de la Barra.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Begonte.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 13 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P—106

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Obras públicas.

Solicitada por el Ayuntamiento de Estepona la concesión de un aprovechamiento de aguas en cantidad de cuatro litros y medio por segundo del arroyo de la Cala, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento del expresado pueblo, esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abrir un plazo que terminará a las doce horas del día en que haga treinta a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante el mismo pueda el peticionario y cuantos lo deseen presentar el proyecto de aprovechamiento que se solicita u otros que sean incompatibles con él, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, plaza de la Constitución, 9, Málaga.

La nota explicativa es como sigue: Peticionario: Ayuntamiento de Estepona.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Corriente de que se deriva: arroyo de la Cala.

Cantidad de agua: Cuatro litros y medio por segundo.

Término municipal: Estepona.

Málaga, 15 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

P—105

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA

Acordado en Consejo de Administración de esta Empresa, la celebración de

Junta general ordinaria de accionistas de la misma, se hace público que aquélla tendrá lugar el día 20 de Marzo, a las tres de la tarde, o sea a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación o reparos de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Aprobación o reparo de las cuentas, balance y Memoria correspondiente al año de 1934.

3.º Modificación de los Estatutos.

Para la asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos.

Ceuta, 15 de Febrero de 1935.—El Secretario accidental del Consejo, Alfonso Sánchez.

X—833

#### SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Paraíso, 18, a las once y media de la mañana del día 16 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1934 y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en la Central o Sucursales del Banco de España o en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores accionistas presentes no fuesen poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta general se constituirá, deliberará y acordará válidamente una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 15 de Febrero de 1935.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

X—837

#### HIGIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos convocar a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 9, el día 2 de Marzo, a las seis de la tarde, en primera citación, y a las seis y media, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Memoria y balance de cuentas del año 1934.

2.º Dimisión y nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de Febrero de 1935.—El Presidente del de Administración, Ciferino Vázquez Pérez.—Secretario, Ignacio Saavedra Patiño.

X—838



Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Juan de Uribe.

X—834

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitud duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sucursal tercera, número 264, por 750 pesetas, fecha 12 de Enero de 1934, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de Febrero de 1935.—El Contador (ilegible).

X—829

### OBRAS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a una Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, número 18, a las diez de la mañana del día 2 de Marzo próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Anulación o modificación de los acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria que tuvo lugar el día 12 del corriente.

2.º Transformación de acciones y de sus derechos.

3.º Reforma de Estatutos.

Se convoca también a otra Junta general extraordinaria para el día 5 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social y en sustitución de la que está convocada para el día 25 del corriente, con el mismo orden del día que es:

Nombramiento de nuevos Consejeros. Madrid, 18 de Febrero de 1935.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Juan Díaz Taravillo.

X—830

### COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

#### Concurso.

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó anunciar un concurso para, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación, proveer la plaza de Recaudador titular de la Zona de Inca (Mallorca-Baleares) de las contribuciones e impuestos del Estado a cargo de esta Diputación provincial, según Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 5 de Noviembre de 1929 ("Gaceta" del 6), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Para cubrir la vacante de Recaudador titular de Contribuciones e impuestos del Estado a cargo de esta Diputación provincial en la zona de Inca, se abre concurso público entre los funcionarios de Hacienda—que a tenor de lo prevenido en el apartado d) del citado artículo 30 del Estatuto de Recaudación tendrán carácter preferente—y los empleados de esta Diputación y al que podrán concurrir cuantas per-

sonas se consideren con capacidad para ello.

2.º Las solicitudes, extendidas en papel timbrado común de la clase 8.ª y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán: las suscritas por individuos no funcionarios de Hacienda, en el Negociado de Personal de la Secretaría de dicha Corporación, en las horas de oficina (de nueve a trece), dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando los documentos convenientes para demostrar su condición, aptitud y méritos preferentes.

Los solicitantes funcionarios del Ministerio de Hacienda, deberán cursar sus instancias por conducto del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia o Jefes de los Centros donde presten sus servicios.

3.º El concursante que resulte elegido habrá de ajustarse estrictamente en el ejercicio de su cargo a las normas establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, Reglamento de régimen interior del Servicio y demás disposiciones dictadas en la materia, así como a las que en lo sucesivo se dicten.

4.º Se asigna como premio de cobranza abonable por las sumas que se recauden en periodo voluntario el 0,75 por 100.

Por la acción ejecutiva percibirá el 50 por 100 de los recargos de apremio en que incurran los contribuyentes morosos y las dietas y remuneraciones establecidas por las disposiciones vigentes, cuidando de no ocasionar a los contribuyentes otros gastos que los indispensables.

Correrá a cargo del Recaudador el personal auxiliar que estime necesario y cuanto afecte al servicio que le es propio, viniendo obligado a tener sus oficinas abiertas al público en local adecuado y dentro de la capitalidad de la Zona que reúnan las debidas condiciones a juicio de la Diputación.

5.º Una vez expirado el plazo para la presentación de solicitudes que en la base segunda se fijan, la Comisión gestora procederá al nombramiento de la persona que ha de ocupar la plaza, con sujeción a las normas que en la base primera se fijan y teniendo en cuenta las condiciones que en el concursante concurren respecto a su situación pecuniaria, costumbres, idoneidad para el cargo y cuantos datos puedan conducir a un conocimiento exacto y aquilatado de sus merecimientos.

Estas condiciones serán apreciadas por el juicio directo que los señores Diputados que integran la Comisión gestora hayan formado de los solicitantes, no solo como consecuencia de los datos y antecedentes por éstos aportados, sino también de los que con carácter reservado y particular se hayan de ellos procurado.

6.º La fianza que deberá prestar el nombrado será para los funcionarios de Hacienda la de 198.877,57 pesetas, y para los que no lo sean la de 397.753,14 pesetas, y deberá ser constituida ante esta Diputación provincial precisamente en metálico o en efectos de la Deuda pública, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, estimándose, en

otro caso, como renuncia del cargo y facultada la Corporación para nombrar otro concursante.

7.º Los pueblos que constituyen la zona de Inca a que este concurso se contrae son: Alaró, Alcudia, Binisalem, Búger, Campanet, Costitx, Conseil, Escorca, Inca, Lloseta, Lloret de Vista Alegre, Llubi, María de la Salud, Manacor del Valle, Muro, Pollensa, La Puebla, Sancellas, Santa Margarita, Selva y Sineu.

Palma, 5 de Febrero de 1935.—El Presidente, I. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.: el Secretario, Miguel Fons.

X—832

### SOCIEDAD MINERA GUIPUZCOANA

Ferrocarriles de Pamplona a Lasarte. Concurso para el suministro de dos coches automotores.

La Sociedad Minera Guipuzcoana abre un concurso para la adquisición de

Dos coches automotores de tracción, para vía de un metro, a base de motor de combustión interna o de explosión, con transmisión eléctrica o mecánica, siendo doscientas veinticinco mil pesetas el precio máximo por unidad.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y demás datos referentes a este concurso, estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas del ferrocarril, en San Sebastián, calle Peñaflores, 6.

Las proposiciones se admitirán hasta las once del día 23 de Abril próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas dentro de otro sobre dirigido al señor Director Gerente de la Sociedad Minera Guipuzcoana, calle Peñaflores, 6, San Sebastián.

El Director Gerente, Horacio de Azqueta.

X—843

### OBRA PIA DE REVILLA DE LA CANADA

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra pía, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las Instituciones de Beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe o Director, a la Secretaría del Patronato, establecida en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, bajo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde el 1.º de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho

local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiran a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragios de las almas de la fundadora Excm. Sra. doña Josefa de Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos.

Madrid, 19 de Febrero de 1935.—El Secretario, Cándido Vázquez.

X—847

#### SOCIEDAD MINERA TIGON, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria reglamentaria para el día 12 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la calle de Alcalá-Zamora, número 26, de Madrid, a todos los accionistas, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos sociales.

Almería a 18 de Febrero de 1935.—El Secretario, Francisco García Galindo.

X—848

#### SEÑORES OBLIGACIONISTAS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones hipotecarias de la S. A. Fábrica de Mieres que, a partir del día 6 del actual, podrán percibir en relación con el cupón número 18 diferido al 1.º de Enero de este año, la parte proporcional de que responde la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, según la escritura de emisión, cuya parte asciende, deducidos impuestos a pesetas 1,43, por cupón.

La presentación de los cupones para el estampillado correspondiente puede hacerse en las Cajas de Fábrica de Mieres, Abaña, o a voluntad de los obligacionistas, en las oficinas de dicha Compañía Minas de Langreo y Siero, en Gijón, calle del Marqués de San Esteban, número 22.

Abaña, 5 de Febrero de 1935.—S. A. Fábrica de Mieres.

X—839

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartín de Terán, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia núm. 378.—S. S. Don Francisco Zurbano del Vals.—D. Ramón de Páramo Jiménez.—D. Manuel Fernández Gordillo.—D. Antonio Argüelles Labarga.

En Madrid a 17 de Diciembre de 1934.

Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia, número 9 de los de esta capital, antes del distrito de la Latina, seguidos por D. Juan Lozano Vélez, industrial, vecino de Moratalla

(Murcia), demandante, apelado, a quien representa el Procurador don Eduardo Morales Díaz y defiende el Letrado D. José Ferrer Sama, con doña Margarita Morales Talero, asistida de su marido D. Sixto Benítez Delgado, Médico, vecino de Málaga; doña Guadalupe Rabadán Valenzuela, viuda de D. Francisco Morales Prieto, propietario, de Baena; doña Francisca, doña Luisa y doña Encarnación Lopiz Morales, casada la última con don Santiago Morales Talero, Abogado, de Arjona, éste también por sí mismo, y D. Antonio Morales Prieto, propietario, de Andújar, demandado, apelantes, representados por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín y defendidos por el Letrado D. Francisco Sánchez Baytón; y con doña Armatina Morales Pusalodos, hoy por su fallecimiento su viudo D. José de Azpuru y Martín Pinillos, militar, vecino de Madrid, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Armatina, Rafael, José Luis, Sofía, Amparo y Pilar Aizpuru Morales, parte demandada y apelante asimismo, que no compareció en este Tribunal, teniéndose la por desistida y apartada del recurso; siendo también demandados en el pleito, apelados, constituidos en rebeldía, doña Amalia Trillo Peña, D. Rafael Morales Trillo, doña Josefa Morales Trillo, casada con don Antonio Toro Durio, doña Francisca Morales Trillo, casada con D. Manuel Marín Pestaña, vecinos de Martos; don Fernando Morales Trillo, de Madrid; doña Francisco Morales Talero, hoy por su defunción su viudo D. Francisco Prieto Ureña, de Andújar, como padre de los menores doña Julia, don José María y doña Margarita Prieto Morales, y D. Rafael Morales Talero, de Jaén, sobre pago de rentas de las fincas del fideicomiso que instituyó D. Luis Alférez y Martín y división de las mismas fincas.

Aceptando los Resultandos de la, etcétera,

Fallamos que sin hacer expresa condena de costas en esta alzada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que, estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. Esteban Perales Caballero, en nombre de D. Juan Lozano Vélez, en su escrito de 1.º de Abril de 1930, condenó a los demandados doña Armatina Morales Pusalodos, y por su fallecimiento su viudo D. José Aizpuru y Martín Pinillos, por sí y en representación de sus menores hijos Luisa, Rafael, José Luis, Sofía, Amparo y Pilar Aizpuru Morales; D. Santiago Morales Talero; doña Francisca, doña Encarnación y doña Luisa Lopiz Morales; D. Antonio Morales Prieto; doña Guadalupe Rabadán Valenzuela, viuda de D. Francisco Morales Prieto; doña Margarita Morales Talero, asistida de su marido D. Sixto Benítez Delgado; D. Fernando Morales Trillo; doña Francisca Morales Talero, y por su defunción su viudo don Francisco Prieto Ureña, padre y legal representante de los menores Julia, José María y Margarita Prieto Morales; doña Amalia Trillo Peña; don Rafael Morales Trillo; doña Francisca Morales Trillo, casada con D. Manuel Marín Pestaña; doña Josefa Mo-

rales Trillo, casada con D. Antonio Toro Durio, y D. Rafael Morales Talero, todos como herederos testamentarios de D. José de Morales Prieto o sucesores de herederos de otros de dicho D. José Morales Prieto, a pagar a D. Juan Lozano Vélez, una vez firme la resolución y en la proporción a cada uno correspondiente, el importe de lo producido por las partes que corresponda de las doce fincas que formaron el fideicomiso que instituyó D. Luis Alférez y Martín, anulado por sentencia firme y ejecutoria, dictada por el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Andújar con fecha 27 de Julio de 1923, conforme a los derechos debidos por los herederos de éste a dicho demandante, desde el 22 de Octubre de 1927 hasta el completo pago, y el interés legal de la suma que resulte en ejecución de sentencia; desestimando la pretensión formulada en el escrito de ampliación, referente a la división de la comunidad, absolvió de ella a los referidos demandados, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este pleito a ninguna de las partes. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Diario de Avisos, por lo que se refiere a los demandados constituidos en rebeldía, si no se solicitare la notificación personal.

Luego de que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 17 de Diciembre de 1934.—Augusto Caro."

Y para que, en cumplimiento de lo mandado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a las partes incomparecidas, libro la presente en Madrid, a 27 de Diciembre de 1934.—El Oficial de Sala, Román Sanmartín de Terán.

X—849

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de los del número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Fernando Pujaadas y Tarradas, contra D. Mario Jorge Rufas, se saca a pública subasta por el precio de su valoración, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción, sita en esta ciudad, barriada de Sans, calle de Badal, sin número todavía, y que se compone de planta baja y seis pisos altos.

divididos en seis habitaciones cada uno, formando dos cuerpos de edificio y que se levanta sobre la parte edificable de toda aquella porción de terreno, de superficie 627 metros 95 decímetros, equivalentes a 10.877 palmos, de los que 242 metros 11 decímetros, o sean 6.405 palmos, son viables por tener que formar parte de dicha calle de Badal, y los restantes 385 metros 84 decímetros, iguales a 10.472 palmos, son edificables, y linda en junto: por el Norte, frente, parte con la calle de Badal y parte con terreno de D. Juan Santomá; por la derecha, entrando, Este, con restante finca que quedó, de propiedad de doña Mercedes Bonvchi; por detrás, Mediodía, con finca de doña Magdalena Vall y Jané, y por la izquierda, Oeste, con la de D. Francisco Más y Vila.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.338 del archivo 255 de Sans, al folio 238, finca 7.239, inscripción segunda en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta ciudad.

La descrita finca fué valorada en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán).

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y deberán devolverse dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y no se admitirá postura alguna que no cubra el precio del avalúo.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Febrero de 1935.—  
El Secretario, José G. Costa.

X—836

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por D. Enrique Montoriol y Ta-

rés, contra doña Victoria Sales y Pedrot, por el presente se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de deudor, base de este juicio, a saber:

Primera. Para garantir cincuenta mil pesetas, parte de dicho capital prestado, intereses proporcionales a esta suma y cinco mil pesetas de la cantidad señalada para costas, toda aquella heredad denominada Casa Daviu, hoy Granja Victoria, que radica en el término de la presente ciudad, en el vecindario de Batlleix, compuesta de la casa de dicho Manso, de la que no consta su extensión superficial, señalada con el número 19, y una gleba de tierra, parte regadío y parte viña con sus minas de agua, cañerías y demás pertenencias, de unas nueve mojadías, quince mundinas de cabida, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados. Lindante: por Oriente, con la riera de Batlleix, o sea con el camino que conduce a Casa Brugueras del Planell y lugar de Cañamas; por Mediodía, con los herederos de D. Casimiro Boter de Torras; por Poniente, con el camino de la Serra y con la finca rústica llamada Casa Feu, propia hoy de los sucesores de don Baldomero Carbonell, derechohabiente de D. Emilio de Sisterres, y por Norte, parte con los sucesores de D. Gaspar Font, hoy D. Juan Ametller y Bada, y parte, mediante torrente, con otras tierras que luego se describirán. Consta inscrita al folio ciento dieciséis del tomo setecientos setenta y cuatro del Registro de la Propiedad de este partido, Ayuntamiento de esta ciudad, por inscripción vigesimoséptima de la finca número quinientos cuarenta.

Segunda. En garantía de otras dos mil pesetas, parte de dicho capital prestado, intereses proporcionales y tres mil pesetas de la cantidad fijada para costas: Una pieza de tierra, viña, antes campo, y bosque, que radica asimismo en el término municipal de esta ciudad y vecindario de Batlleix, en la partida de Lluscá, de veinticinco mojadías, nueve mundinas de cabida, equivalentes a doce hectáreas, cincuenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas, setenta y nueve decímetros. Lindante: por Oriente, con el camino que conduce al lugar de Cañamás y parte con don Francisco de Puig; por Mediodía, con la finca en primer lugar descrita, mediante torrente llamado de la Llebreta; por Poniente, con los sucesores de don Gaspar Font, o sea dicho Ametller, con los sucesores de D. Francisco Pedrisa, la pieza de tierra que luego se describirá y los sucesores de D. Casimiro Boter, mediante todos ellos el citado torrente de la Llebreta, y por Norte, con D. Juan Ametller y parte con D. Francisco de Puig. Consta inscrita al folio doscientos diez del tomo ochocientos cuatro de dicho Registro, doscientos cincuenta y cuatro del citado Ayuntamiento, por inscripción décimocuarta de la finca número quinientos treinta y nueve.

Tercera. En garantía de mil quinientas pesetas, parte de dicho capital prestado, intereses proporcionales y de

mil pesetas de la cantidad fijada para costas: otra pieza de tierra, campo y bosque, de unas cinco mojadías, ocho mundinas de cabida, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, treinta centiáreas, setenta y cinco decímetros, que radica en el mismo término municipal de esta ciudad y vecindario expresado, en la propia partida de Lluscá. Lindante: por Oriente, con don Juan Ametller; por Mediodía, parte con éste y parte con los sucesores de don Casimiro Cusachs; por Poniente, parte con dicho Ametller y parte con los sucesores de D. Ramón Vilardell, y por Norte, con el término de Dosrius. Consta inscrita al folio doscientos quince del tomo y libro últimamente citados, por inscripción décimotercera de la finca número quinientos treinta y ocho; y

Cuarta. En garantía de otras mil quinientas pesetas, complemento de dicho capital prestado, intereses proporcionales, y de mil pesetas, restante parte de la cantidad fijada para costas; otra pieza de tierra, plantada de viña, situada en el mismo término municipal de esta ciudad, y en el paraje llamado de Llebreta, de tres mojadías, trece mundinas de cabida, equivalentes a una hectárea, ochenta y cinco áreas, noventa y una centiáreas, treinta y nueve miláreas; lindante: por Oriente, con la finca descrita en segundo lugar, intermediano dicho torrente de la Llebreta; por Cierzo, con tierras de los sucesores de D. Casimiro Cusachs y parte con otras de doña Carmen Easas, y por Mediodía y Poniente, con los herederos de D. Francisco Pedrisa y Vidal. Consta inscrita al folio doscientos veinte de los expresados tomo y libro, por inscripción décimotercera de la finca número cuatro mil ochocientos sesenta y tres. Valoradas las antes descritas fincas en la escritura de deudor, base de estos autos, en junto, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Marzo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad de setenta y cinco mil pesetas fijada como precio en las referidas fincas, en la escritura base de este juicio, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Y que los gastos del remate, pago

de derechos reales y demás consiguien-  
tes a la venta, serán de cuenta del re-  
matante.

Barcelona, 13 de Febrero de 1935.—  
Por el Secretario judicial, P. H., Chi-  
cío Cabrerizo, Of.

X—841

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el se-  
ñor Juez de primera instancia del Juz-  
gado número 9, de esta capital, en pro-  
videncia de este día, dictada en el pro-  
cedimiento sumario instado por don  
Pedro Bertrán Mariés, contra D. Juan  
Chaves García, por el presente se sa-  
can a pública subasta, por primera vez  
término de veinte días y por el precio  
fijado de común acuerdo por las par-  
tes, las fincas siguientes:

Un solar o porción de terreno edifi-  
cable, situado en esta ciudad, barriada  
de San Martín de Provensals, con fren-  
te a la calle de Igualdad, en la man-  
zana formada por esta calle, la de Cór-  
cega, la de Castillejos y la de la In-  
dustria.

Tiene la figura de un rectángulo de  
12 metros de ancho o frente por 40  
metros de largo o fondo, y una super-  
ficie de 480 metros cuadrados, equiva-  
lentes a 12.704 palmos 50 décimos,  
también cuadrado; lindante: por su  
frente, Oriente, con dicha calle de  
la Igualdad; por la derecha, entran-  
do, Norte, con el solar que seguidamente  
se describirá; por la izquierda,  
Sur, con terreno de D. Mauricio de  
Sivatte, y por detrás, Poniente, con  
terreno de D. Jaime Sivatte.

Valorado en ochenta mil pesetas.

Otro solar o porción de terreno edifi-  
cable, situado igualmente en esta ciu-  
dad, barriada de San Martín de Pro-  
vensals, con frente a la calle de la  
Igualdad, en la manzana formada por  
esta calle, la de Córcega, la de Casti-  
llos y la de la Industria.

Tiene la figura de un rectángulo de  
12 metros de ancho o frente por 40  
metros de largo o fondo, y una su-  
perficie de 480 metros cuadrados, equi-  
valentes a 12.704 palmos 50 décimos,  
también cuadrados.

Lindante: por frente, Oriente, con  
dicha calle de la Igualdad; por la de-  
recha, entrando, Norte, con D. Juan  
Castellá; por la izquierda, Sur, con el  
solar anteriormente descrito, y por de-  
trás, Poniente, con terreno de D. Jaime  
de Sivatte.

Valorado en ochenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá  
lugar en la Sala audiencia de este Juz-  
gado, sito en el ala izquierda del Pa-  
lacio de Justicia (Salón de Fermín Ga-  
lón), el día 26 de Marzo próximo y  
hora de las doce, bajo las condiciones  
siguientes:

Primera. Que para tomar parte en  
la subasta deberán los licitadores de-  
positar previamente en la mesa del Juz-  
gado o en el establecimiento destina-  
do al efecto el 10 por 100 del tipo  
de valoración, cuyas consignaciones  
serán devueltas a sus respectivos due-  
ños acto seguido del remate, a excep-  
ción de la del mejor postor que con-  
tinuará subsistente como garantía de  
la obligación, o en su caso, como par-  
te del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postu-  
ra alguna que no cubra la totalidad  
del precio de valoración.

Tercera. Que los autos y la certifi-  
cación del Registro a que se refiere la  
regla cuarta del artículo 131 de la  
ley Hipotecaria, se hallarán de mani-  
fiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador  
acepta como bastante la titulación, y  
que las cargas o gravámenes anterior-  
es y los preferentes, si los hubiere,  
al crédito del actor, continuarán subsi-  
stentes, entendiéndose que el rema-  
tante los acepta y queda subrogado en  
la responsabilidad de los mismos, sin  
destinarse a su extinción el precio del  
remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta,  
derechos a la Hacienda y demás serán  
de cuenta del rematante.

Barcelona, 14 de Febrero de 1935.—  
El Secretario, Licenciado José María  
Salvá.

X—835

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4. DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de  
primera instancia del Juzgado núme-  
ro 4, de esta villa de Bilbao y su par-  
tido.

Por el presente hago saber: Que en  
este Juzgado y Secretaría se siguen  
autos de procedimiento judicial sumario  
de la ley Hipotecaria, instados por  
D. Arturo Ventura Solá contra la So-  
ciedad Calvo Hermanos, en los que he  
señalado el día 21 de Marzo próximo,  
a las once horas, para el acto de la ce-  
lebración de la venta en pública sub-  
asta de los bienes objeto del proce-  
dimiento que luego se expresan, y en  
las condiciones que luego se dirán. Lo  
que hago público por si alguien qui-  
siera interesarse en la licitación.

*Finca que se subasta.*

Terreno que perteneció al caserío  
Tolareche, en el punto denominado  
Celeminchu, señalado con el núme-  
ro 8, en la Estrada de Trauco, barrio  
de Urizarri, anteiglesia de Begoña,  
hoy Bilbao, con una superficie de 4.556  
metros, 36 decímetros; que linda: Nor-  
te, Estrada de Trauco, camino a las  
Escuelas de Urizarri; Sur, fincas del  
Sr. Quintana y de la Sociedad coope-  
rativa La Popular; Este, dicha Estrada  
y finca del Sr. Quintana, y Oeste,  
la vendida a la Alianza vecinal de Be-  
goña.

Esta descripción se refiere a la to-  
talidad de la finca; pero la subasta  
que se anuncia se refiere a las dos  
porciones de terreno segregadas de la  
misma para formar finca independiente;  
trozos que se describen así:

a) Uno de 3.043 metros y 86 deci-  
metros cuadrados; lindante, por Nor-  
te, Estrada de Trauco; Sur, eje de la  
calle que en el plano del ensanche de  
Begoña-Bilbao está señalada con el  
número 94; Este, finca del Sr. Quintana  
(hoy de sus herederos), y Oeste,  
eje de la prolongación proyectada a  
la calle número 113 del referido pla-  
no del ensanche.

b) Otro terreno, de 763 metros y  
17 decímetros cuadrados, equivalentes  
a 9.829 pies y 54 céntimos de pie cua-  
drado, y lindante: Norte, eje de la pro-  
yectada calle número 94 en el plano

del ensanche de Bilbao-Begoña; Sur,  
propiedad de la Cooperativa La Popu-  
lar; Este, propiedad del Sr. Quintana  
(hoy de sus herederos), y Oeste, eje  
de la proyectada calle número 113 del  
plano del ensanche de Bilbao-Begoña.

CONDICIONES

Se sacan a segunda subasta los dos  
trozos del terreno descrito, con un 25  
por 100 de rebaja de su valor de ta-  
sación, de 117.000 pesetas el descrito  
en primer lugar, y 30.000 pesetas el  
segundo, no admitiéndose postura in-  
ferior a dicho tipo. El rematante acep-  
tará como suficiente la titulación que  
obra en autos. Las cargas anteriores  
y las preferentes, si las hubiere, al  
crédito del actor, continuarán subsi-  
stentes, sin destinarse a su extinción  
el precio del remate, subrogándose en  
ellas el comprador, y que para tomar  
parte en la subasta deberán consignar,  
cuando menos, los licitadores en la  
mesa del Juzgado o establecimiento  
destinado al efecto el 10 por 100 del  
tipo por que sale esta segunda su-  
basta.

Dado en Bilbao a 16 de Febrero de  
1935.—El Secretario judicial, Domín-  
go José Rodríguez Gallego.—El Juez,  
Federico López Costa.

X—830

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de  
primera instancia del distrito de la Iz-  
quierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento  
sumario de la ley Hipotecaria que se  
sigue en este Juzgado y Secretaría del  
que refrenda, a instancia de doña Te-  
resa Balmaseda y Sánchez Arévalo,  
contra D. Eduardo Villar Venceslá, ha  
acordado la venta en pública segunda  
subasta con baja del 25 por 100 de las  
fincas siguientes:

Primera.—Una suerte de tierra cal-  
ma y eriales con olivos, nombrada Ce-  
rros de Amarguilla, del Charcón y de  
la Zorra y Piedras de la Dehesilla, de  
la dotación del cortijo de Pernias, tér-  
mino municipal de Martos, con cabida  
de 84 fanegas y siete celemines, que  
equivalen a 48 hectáreas, 28 áreas, 86  
centiáreas y 25 centímetros cuadrados;  
linda: al Norte, con terrenos de don  
Luis Civanto y camino de la Nava; al  
Este, de D. Juan Melero y el camino  
de la Venta, y al Sur y Oeste, con te-  
rrenos de D. Manuel Sánchez Grande.

Apreciada, a efectos de subasta, en  
ciento setenta mil pesetas.

Segunda.—Una quinta parte indivisa  
de las eras del cortijo con 1.576 me-  
tros cuadrados, y la casa de Pernias  
con 660 metros, también cuadrados; lin-  
dando por los cuatro puntos cardina-  
les, con la pieza de tierra donde aque-  
llas se encontraban enclavadas, pro-  
pias hoy de D. Adelardo Trambllín  
Francés, cuya descripción de dicha pie-  
za es la siguiente:

Pieza de tierra calma, nombrada Ruo-  
dos del Cortijo y tierras del cortijo  
de la dotación del de Pernias, término  
de Martos; su cabida 69 fanegas y sie-  
te celemines, equivalentes a 39 hectá-  
reas, 72 áreas, 51 centiáreas y 25 cen-

metros cuadrados; linda: al Norte, con el camino de la Cueva; al Este, tierras de doña Blanca Graciano; Sur, el arroyo de la Nava, y Oeste, el mismo arroyo y tierras de D. Manuel Sánchez.

Apreciada, a efectos de subasta, en siete mil ciento veinticinco pesetas.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día 27 de Marzo próximo y hora de los doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del 75 por 100 del valor asignado a dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Marcial Zurera Romero. X—846

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan y doña María Joaquina Terrer O'Shea y D. Ezequiel García Alberola, para la efectividad de un préstamo de 14.250 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

En Lorca.—Primera.—Una suerte de tierra riego del Rincón, en la diputación de la Hoya; lindando: Levante, herederos del señor Conde de San Julián; Norte, carretera de Murcia; Poniente, Elías Lázaro Mota, y Mediodía, camino viejo de Murcia, de cabida una hectárea, 86 áreas y 83 centiáreas, equivalentes a seis fanegas, ocho celemines y 21 céntimos de otro, del marco de 4.000 varas.

Tasada en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas.

Segunda.—Otra suerte de tierra riego del Rincón, diputación de la Hoya, término de Lorca; que linda: por Levante, tierras de D. Andrés María Terrer Alfageme; Norte, carretera de Murcia; Poniente, el mismo D. Andrés Terrer y herederos de D. Juan García Rosique, y Mediodía, herederos de Pascual Hilario Serrano y camino viejo de Murcia, de cabida dos hectáreas, 49 áreas y 94 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas, 11 celemines y 30 céntimos de otro del marco de 4.000 varas.

Tasada en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Tercera.—Una hacienda en la diputación de la Hoya, del mismo término, compuesta de una parte de casa en la referida diputación, de superficie 24 metros cuadrados; linda: por el Norte, tierra del mismo Sr. Terrer; Poniente, ensanches; Mediodía, Pedro Guirao Carrasco y Mateo y José Lucas Lario, y Levante, D. José Abellán, y de cuatro diecisieteavas partes del aljibe, más una cuadra, una gallinera y una marranera y 11 fanegas, siete celemines y 20 céntimos de tierra riego, marco de 4.000 varas, equivalentes a tres hectáreas, 24 áreas, 21 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, compuesta de las tres fincas que a continuación se describen:

I.—Dos diecisieteavas partes del aljibe enclavado en una hacienda con dos casas unidas de nueva construcción con aljibe, ensanches, tierras de riego y algunos árboles, situada en el partido de Hoya, riego de los Carcoleros, Parada del padre Munnuera de dicho término, de cabida nueve hectáreas, 22 áreas y 33 centiáreas, equivalentes a 33 fanegas del marco de 4.000 varas; lindando: por Levante, herederos de D. Carlos Perier; Norte, los del señor Conde de San Julián y de D. Juan García Rosique; Poniente, estos últimos y D. Eulogio Perriago Pérez, y Mediodía, herederos de D. Emilio Abadie.

II.—Una suerte de tierra riego del brazal de Murcia, radicante en la diputación de la Hoya de dicho término; lindando: por Levante, herederos de D. Manuel González; Norte, D. Andrés Terrer Alfageme; Poniente, D. Francisco Ramón Márquez, y Mediodía, Rosa Lario Reverte, su cabida con arreglo al título, una hectárea, 79 áreas y 92 centiáreas, igual a seis fanegas, cinco celemines y 25 céntimos marco de 4.000 varas.

III.—Y una parte de hacienda, radicante en la diputación de la Hoya de dicho término, consistente en dos diecisieteavas partes del aljibe, de cabida una hectárea, 44 áreas, 31 centiáreas y 71 decímetros cuadrados, que equivalen a cinco fanegas, un celemin y 95 céntimos del marco de 4.000 varas; lindando esta parte: por Levante, Clara Lario Reverte; Norte, herederos del Conde de San Julián; Poniente, los de D. Juan García Rosique, y Mediodía, Juan Pedro Lario y Blas Lario Peñalta.

Tasada en once mil pesetas.

Cuarta.—Y una parte de hacienda en la expresada diputación de la Hoya de dicho término municipal, riego de los Carcoleros, Parada del Mediodía, consistente en lo que sigue:

Una parte de casa que tiene de superficie 12 metros, y linda: por Levante, D. José Abellán; Poniente, Pedro Guirao; Mediodía, ensanches, y Norte, D. Andrés María Terrer, y como ensanches un trozo de terreno de 75 metros cuadrados; que linda: por Levante y Mediodía, el D. José Abellán; Poniente, Pedro Guirao, y Norte, Mateo y José Lucas Lario; dos diecisieteavas partes del aljibe y un trozo de tierra riego, de cabida una hectárea, 44 áreas, 31 centiáreas y 71 decímetros, equivalentes a cinco fanegas, un celemin y 95 céntimos de otro, marco de 4.000 varas; lindando: por Levante, tierra de los herederos de D. Carlos Perier; Norte, la del señor Conde de

San Julián; Poniente, otras del Alfonso Lario Reverte, y Mediodía, las de Narcisca y Francisco Lario y de Francisco Miñarro.

Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Lorca, se ha señalado el día 30 de Marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobado el remate.

Que los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 18 de Febrero de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón. X—845 bis.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, en nombre y representación de D. Cecilio Gómez Angulo, contra D. Antonio Velázquez Estrada, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de López de Hoyos, señalada con el número 13; que linda: por el frente, al Sur, en línea de 15 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 36 metros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe; por la espalda, al Norte, en línea de 15 metros, también con resto de la finca de que ha sido segregado el solar, y por la izquierda, al Oeste, con la casa número 11 de la misma calle, propiedad de D. Miguel Velázquez Estrada, edi-

ficada sobre terreno de la misma procedencia del que ocupa la casa que se describe.

El solar sobre el que se edificó la referida casa, mide una superficie de 540 metros cuadrados, equivalentes a 6.955 pies y 29 décimos, también cuadrados, de los cuales ocupará la edificación a ocho plantas 458 metros cuadrados, equivalentes a 5.899 pies y cuatro centímetros cuadrados, destinándose el resto del solar a tres patios con luces.

Constará la casa de 14 viviendas exteriores, de las cuales las dos de planta baja tendrán 12 habitaciones cada una, 12 en planta principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, con 13 habitaciones cada una, y la planta de semisótanos estará dividida en cuartos trasteros, vivienda del portero, calefacción y carboneras.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Febrero de 1935.—El Secretario, José María de Antonio. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—840

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, y en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ciento nueve mil ochenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Socorro Pérez Anguita, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, las siguientes fincas:

##### En término municipal de Vallecas.

Primera. Una parcela de terreno, a la derecha de la carretera de Madrid a Valencia, en el kilómetro 5 de dicha carretera. Linda: por su frente, al Norte, en línea de ciento treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la expresada carretera; por la derecha, entrando, o sea al Oeste, en línea de doscientos seis metros setenta centímetros, con una calle particular de quinientos metros de anchura, propia de la señora ofor-

gante y que va a ceder al Ayuntamiento de Vallecas, abierta en la misma finca de que se segregó la que se describe; por el testero, o sea al Sur, en línea de ciento cuarenta y un metros, con terrenos de la Vizcondesa de Eza y de otras personas conocidas por el nombre de los Villotas, antes de la misma señora de Bruguera, D. Antonio Folgueras y otro, y por la izquierda, o sea al Este, en línea de ciento sesenta y ocho metros noventa centímetros, con resto de la finca de que se segregó. Afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, comprensivo de veinticinco mil doscientos noventa metros cuadrados treinta y dos centímetros también cuadrados equivalentes a trescientos veinticinco mil seiscientos treinta y nueve pies cuadrados treinta y dos centésimas de otro pie también cuadrado.

Segunda. Otra parcela, inmediata a la anterior, también en el kilómetro 5 de la carretera de Madrid a Valencia. Linda: por su frente, al Norte, con casa de un señor cuyo nombre es Pedro y del que se desconocen los apellidos, y con la carretera de Valencia; por la derecha, entrando, al Oeste, con terrenos de herederos de la Condesa de Sevillano y de derechohabientes de don Juan Raboso; por la espalda, al Sur, con la senda de las Palomeras y la casilla del motor de la viada de Folgueras, y por la izquierda, con la parcela de terreno precedentemente descrita. Tiene una extensión de dieciséis mil trescientos once metros cuadrados ochenta y nueve decímetros también cuadrados, o doscientos diez mil noventa y siete pies cuadrados catorce décimas de pie cuadrado.

Tercera. Otra parcela de terreno en igual situación, inmediata asimismo a la descrita en primer lugar y como las dos anteriores en el kilómetro 5 de la carretera de Madrid a Valencia. Linda: al Norte, o frente, con tal carretera; por el Saliente, o izquierda, entrando, con terrenos de los señores Villota y Jordá; por la espalda, con la vereda o senda de las Palomeras, y por la derecha, con la parcela descrita en primer lugar. Tiene de extensión treinta y un mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados ochenta y cinco decímetros también cuadrados, equivalentes a cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pies cuadrados treinta y un décimos de otro también cuadrado.

Cuarta. Otra parcela de terreno situada frente a las que anteceden, de la carretera de Madrid a Valencia, kilómetro 5, linda: al Sur, o frente, con la carretera mencionada; por la derecha, entrando, al Este, con terrenos de los señores Villota; por la espalda, al Norte, con terrenos de los mismos propietarios, del Sr. Folgueras y derechohabientes de la Duquesa de Sevillano, y por la izquierda, al Poniente, con terrenos del Sr. Folgueras. Tiene de extensión quince mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados setenta y un decímetros también cuadrados, equivalentes a doscientos mil cuatrocientos sesenta y seis pies cuadrados cincuenta y ocho décimos de otro también cuadrado.

Tasadas: la primera de las fincas en doscientas diez mil pesetas; la segunda, en setenta y cinco mil pesetas; la tercera, en doscientas diez mil pesetas, y la

cuarta, en setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Marzo próximo, a las once de su mañana; que el tipo de subasta será el de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 16 de Febrero de 1935.—El Secretario, Miguel Pulis.—El Juez, Angel Villar y Madrueño.

X—831

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Emilio Vega Sánchez, en nombre del Banco de España, Sucursal de Valdepeñas, contra doña María Massa Chacón, sobre reclamación de 210.650 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales por providencia del día de la fecha ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, las fincas hipotecadas que después se describirán, por término de veinte días hábiles, tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y bajo las condiciones que al final se expresarán.

Fincas en término municipal de Poventilla (Albacete):

1.º.—Un trozo de tierra al sitio Prado del Olmo, de caber, según el título, una fanega y ocho celemines, o sean una hectárea, 16 áreas y 76 centiáreas.

Tiene, según la medición reciente, una hectárea, 57 áreas y 62 centiáreas; linda: al Saliente, finca de Silveria Yico; Sur, obra de Lorenza Marín; Poniente, el río, y al Norte, finca de don Antonio Mendiri.

Tipo de subasta, tres mil pesetas.

2.º.—Otro trozo de tierra en el sitio que llaman Boñiguero, conocida también con el nombre de la Ajuncia y del Tesoro, de cabida 25 fanegas, o sean 17 hectáreas, 51 áreas y 41

centiáreas, y según la medición reciente, resulta con 18 hectáreas, nueve áreas y 79 centiáreas, y linda: al Saliente, finca de los herederos de Silveria Vico; Sur, otra de los de don Joaquín Baillo; Poniente, el río, y al Norte, finca de Valentín Membrilla, herederos de Silveria Vico y los de don Joaquín Baillo.

Tipo de subasta, cinco mil quinientas pesetas.

3.º.—Otro trozo de tierra al sitio del Cuartico o Barranco Mingo, de 21 fanegas, o 14 hectáreas, 71 áreas y 20 centiáreas, y linda: al Saliente, finca de los herederos de D. José Vicente Mendiri y Antonio Pretel; Sur, otra de Atilano Martínez; Poniente, la de herederos de D. Antonio Calderón y los de D. Ramón Llanos, y al Norte, raleños y finca de José Prior.

Tipo de subasta, cuatro mil pesetas.

4.º.—Otro trozo de tierra al sitio Loma del Aire, de cabida, según el título, de 25 fanegas, o 17 hectáreas, 51 áreas y 41 centiáreas, resultando tener de la medición practicada 20 hectáreas y 55 áreas; linda: al Saliente y Norte, finca de los herederos de D. Sabino Flores, y al Sur y Poniente, otra de los de D. Antonio Pretel.

Tipo de subasta, dos mil quinientas pesetas.

5.º.—Otro trozo de tierra al sitio del Borbotón, de cabida, según el título, de cuatro fanegas y seis celemines, o tres hectáreas, 15 áreas y 26 centiáreas, resultando de la medición practicada, con cuatro hectáreas, 20 áreas y 34 centiáreas, y linda: por los cuatro puntos cardinales, fincas de D. Antonio Pretel.

Tipo de subasta, doce mil quinientas pesetas.

6.º.—Una labor con su casa, era empedrada de pan trillar y pozo de agua viva, al sitio de los Golondrinos, conocida generalmente por el Cortijo de Serrano, de cabida, según los documentos antiguos, de 277 fanegas y 10 celemines, equivalentes a 197 hectáreas, 68 áreas y 35 centiáreas.

De la medición recientemente practicada, resulta tener una superficie de 339 fanegas y siete celemines, o sean 237 hectáreas, 90 áreas y 15 centiáreas; linda: al Saliente, fincas de los herederos de doña Rosario Chacón, los de Francisco Antonio Giner Mena, José Catalán, Aniceto Fernández, Antonio Sánchez y los herederos de D. Sabino Flores; Sur, otra de los herederos de doña Rosario Chacón, Alberto Rubio, Eleuterio Mayordomo, herederos de Pedro José Arenas, los de Antonio Pretel y el camino real; Poniente, finca de los herederos de Antonio Pretel y los de Antonio Mendiri, y al Norte, con el camino real de Villanueva a Viveros y fincas de Juan González, herederos de Sebastián Callejas, los herederos de Pedro Gil y otros propietarios.

Dentro del perimetro de esta finca está enclavada la casa-cortijo llamada de Serrano, compuesta de dos pisos altos y bajos, con diferentes habitaciones, cuadra y pajar, teniendo como accesorio el ejido; la era y el pozo de agua viva, y linda: por todas partes, con la finca que se deslinda, cuya casa tiene de superficie 60 metros de largo por 10 de ancho.

Tipo de subasta, ciento setenta y cinco mil pesetas.

7.º.—Un trozo de tierra al sitio Hoya de la Sabina, con ocho fanegas y seis celemines, o sean cinco hectáreas, 46 áreas y 35 centiáreas.

Tiene, según medición practicada, 15 fanegas, o nueve hectáreas, 74 áreas y 96 centiáreas, y linda: al Saliente, finca de Antonio Prior; Sur, otra de los herederos de Manuel González y la de Valentín Membrilla; Poniente, D. Antonio Pretel, y al Norte, herederos de Joaquín Buendía.

Tipo de subasta, mil doscientas cincuenta pesetas.

8.º.—Otro trozo de tierra dedicado a riego y secano, al sitio Cerro Perrete y Cuesta de las Cuevas, de cinco fanegas, tres celemines y dos cuartillos, según el título, equivalentes a tres hectáreas, 53 áreas y 72 centiáreas, y linda: al Saliente, fincas de Valentín Membrilla y de los herederos de doña Rosario Chacón, y por los demás vientos, otra de D. Joaquín Baillo.

Tipo de subasta, cuatro mil pesetas.

9.º.—Otro trozo de tierra a la derecha del camino del Cepillo, en el sitio Prado del Sahuco, conocido con el nombre de Vallejos de Yesca, de tres fanegas y cuatro celemines, o dos hectáreas, 22 áreas y 19 centiáreas, según el título, y de dos hectáreas, 91 áreas y 91 centiáreas, según la medición reciente, y linda: al Saliente, terreno de la misma procedencia; Sur, Joaquín Ramos; Poniente, el camino del Cepillo, y al Norte, los herederos de Luis Llanos.

Tipo de subasta, mil pesetas.

10.—Otro trozo de tierra al sitio Vega de los Cerrojos, de cuatro fanegas y un celemin, según el título, o dos hectáreas, 86 áreas y siete centiáreas, y según la medición reciente, tiene tres hectáreas, 50 áreas y 28 centiáreas, y linda: al Saliente y Poniente, finca de D. Joaquín Baillo; Sur, otra de D. Antonio Mendiri, y al Norte, el camino de Villanueva y el río.

Tipo de subasta, siete mil quinientas pesetas.

11.—Otro trozo de tierra tajón, al sitio Vega de los Molineros, de dos fanegas y tres celemines, o una hectárea, 57 áreas y 62 centiáreas, y linda: al Saliente, finca de Celedonio Castro; Sur, el barranco y finca de los herederos de Baldomero Arenas; Poniente, otra de D. Joaquín Baillo y don Antonio Mendiri, y al Norte, el río.

Tipo de subasta, siete mil quinientas pesetas.

12.—Otro trozo de tierra tajón, al sitio llamado de la Primera Vega, cruzada por el camino de Villanueva, de tres fanegas, o sean dos hectáreas, seis áreas y 17 centiáreas, y linda: al Saliente, finca de doña Angeles Massa Chacón; Sur, el río; Poniente, finca de D. Antonio Mendiri y D. Joaquín Baillo y el Vado de Villanueva, y al Norte, con el camino de la Fuente del Arca y de la Acoquia.

Tipo de subasta, siete mil pesetas.

13.—Otro trozo de tierra en los Morales, que se llama Haza de las Piernas, de tres fanegas seis celemines, o dos hectáreas, 45 áreas y 20 centiáreas, según el título, teniendo, según medición

practicada, cuatro hectáreas, 32 áreas y dos centiáreas, y linda: al Saliente, finca de D. Antonio Mendiri; Sur y Poniente, otra de D. José Baillo, y al Norte, la de D. José Prior.

Tipo de subasta, mil pesetas.

14.—Un tajón en el sitio llamado de la Colmena, sitio de la Fuente del Arca, de caer una fanega en riego, equivalente a 70 áreas y seis centiáreas; linda: al Saliente el río; Mediodía y Poniente, D. Joaquín Baillo, y Norte, Valentín Membrilla.

Tipo de subasta, dos mil quinientas pesetas.

15.—Otra tajón en las Hoyas, de seis fanegas y un celemin, equivalentes a cuatro hectáreas, 26 áreas y 18 centiáreas; linda: al Saliente, finca de la misma testamentaria; Sur, otras de Antonio Pretel y Antonio Martínez; Poniente, la de Lorenza Marín, y al Norte, otra de Antonio Mendiri.

De la medición practicada resulta con cinco hectáreas, 48 áreas y 78 centiáreas.

Tipo de subasta, dos mil quinientas pesetas.

#### Término municipal de Alcaraz.

16. Y un trozo de tierra dedicado a viña, que en la actualidad tiene 20.000 vides, al sitio llamado Prado Zamorano, con 20 fanegas de cabida, o sea 14 hectáreas, un área, 14 centiáreas, y linda, por Saliente, con el camino de Neolid; Sur, finca de doña Angeles Massa Chacón; Poniente, otra de la testamentaria, y al Norte, los herederos de D. Iliginio Flores. Tipo de subasta: 26.000 pesetas.

#### CONDICIONES

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 20 de Marzo próximo, a las doce horas.

Segunda. Sirven de tipo para esta subasta las respectivas cantidades puestas al final de cada una de las fincas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Valdepeñas a 5 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, José Zurita.

# MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

## SECCIÓN DE PERSONAL.—SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROFESIONAL

### ESCALAFÓN definitivo de Secretarios de Jurados mixtos de Trabajo.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NOMBRAMIENTO
1	Mariano González Rotwos.....	8 Febrero 1927.
2	Fernando Jimeno García.....	31 Mayo 1927.
3	Esteban Gómez Gil.....	13 Julio 1927.
4	Miguel Martín-Montalvo y Gurtea.....	15 Julio 1927.
5	Pascual Martínez Ferrando.....	12 Septiembre 1927.
6	José Orts Bonet.....	15 Septiembre 1927.
7	Juan Francisco Velasco Nieblas.....	10 Noviembre 1927.
8	Federico Oliver Cobeña.....	23 Noviembre 1927.
9	José María Salvador y Merino.....	1 Febrero 1928.
10	Luis Losada Vázquez.....	13 Febrero 1928.
11	José Gómez Espina.....	19 Abril 1928.
12	Emilio Zaragoza del Guijarro.....	13 Mayo 1928.
13	Pablo de Fuenmayor y Gordón.....	25 Mayo 1928.
14	Jaime Morella Ribas.....	25 Mayo 1928.
15	Plácido Langie Rubio.....	15 Junio 1928.
16	Tomás A. Buylla.....	12 Julio 1928.
17	Benigno Fernández Alvarez.....	27 Agosto 1928.
18	Ginés María de Galinsoga.....	17 Septiembre 1928.
19	Luciano Sánchez Fraile.....	18 Septiembre 1928.
20	Luis Seco de Lucena y Paredes.....	18 Septiembre 1928.
21	Fernando Martínez Ercilla.....	29 Septiembre 1928.
22	Ricardo Caballero Pascual.....	23 Noviembre 1928.
23	Marcial Paz Martínez.....	29 Noviembre 1928.
24	Fausto Jordana de Pozas.....	28 Enero 1929.
25	Manuel Javaloyes Martínez.....	5 Febrero 1929.
26	Federico Sanz Méndez.....	23 Febrero 1929.
27	Faustino Badoso y Pérez Batallón.....	20 Marzo 1929.
28	Mariano Gosálvez Gadea.....	16 Abril 1929.
29	Justo de Pedro Mocate.....	14 Mayo 1929.
30	Juan M. Ortiz Estringana.....	1 Junio 1929.
31	Ruperto Hidalgo García.....	15 Julio 1929.
32	Gabino Herrero Llorente.....	7 Diciembre 1929.
33	Pedro Alonso Muñoz.....	17 Diciembre 1929.
34	Agustín Hernández López.....	8 Enero 1930.
35	Justo García Sanz.....	15 Enero 1930.
36	Manuel Ambles Pipo.....	25 Enero 1930.
37	Luciano Pérez de Acevedo.....	25 Enero 1930.
38	Gaspar Fernández de León.....	27 Enero 1930.
39	Manuel Pinar Mufledo.....	21 Abril 1930.
40	Alfredo Valdés Valdés.....	22 Mayo 1930.
41	Aurelio Gómez Gascón.....	24 Mayo 1930.
42	Luis Benavente Pérez.....	8 Agosto 1930.
43	Juan Manuel Obeso Sampayo.....	8 Septiembre 1930.
44	Aurelio Sánchez Rodríguez.....	15 Octubre 1930.
45	Antonio González Suárez.....	27 Octubre 1930.
46	Pedro González Torrado.....	21 Marzo 1931.
47	Eduardo Briales Marín.....	21 Marzo 1931.
48	César Cortada Espejo.....	21 Marzo 1931.
49	Francisco Pérez Comps.....	8 Mayo 1931.
50	Emiliano Díaz Castro.....	27 Mayo 1931.
51	Gregorio Blanco Santamaria.....	29 Mayo 1931.
52	Fernando Morales Llana.....	30 Mayo 1931.
53	Crescencio Barrios García.....	30 Mayo 1931.
54	Fernando Jiménez Aquino.....	3 Junio 1931.
55	José Muñoz Fontán.....	22 Junio 1931.
56	Progreso Ripado Morcillo.....	22 Junio 1931.
57	José Manuel Aranda Gordillo.....	22 Junio 1931.
58	Manuel Castro Molina.....	22 Junio 1931.
59	José Papi Albert.....	17 Julio 1931.
60	Juan Hernández Rizo.....	17 Julio 1931.
61	Eulogio Galeano Reyes.....	27 Julio 1931.
62	Juan Pablo García Alvarez.....	27 Julio 1931.
63	Enrique Salcedo Díaz.....	27 Julio 1931.
64	Francisco Aguado de Miguel.....	27 Julio 1931.
65	Luis de los Santos Pérez.....	27 Julio 1931.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NOMBRAMIENTO
66	Cayetano Prada Fernández.....	27 Julio 1931.
67	Manuel Blanco Costa.....	3 Agosto 1931.
68	Jaime Rebasa García.....	31 Agosto 1931.
69	Juan García Domínguez.....	11 Septiembre 1931.
70	Julio Valín Remos.....	12 Septiembre 1931.
71	Luis Soler y González.....	13 Septiembre 1931.
72	Celestino Fernández Abril.....	6 Octubre 1931.
73	Nieves Camacho Espinosa.....	8 Febrero 1932.
74	Manuel del Castillo López.....	9 Marzo 1932.
75	Francisco Moreno Martín.....	9 Marzo 1932.
76	Esteban Jaén López.....	9 Marzo 1932.
77	Rodolfo Obrogón y Cappa.....	9 Marzo 1932.
78	Enrique Castiella y Alfonso.....	12 Marzo 1932.
79	José Luera Puente.....	18 Abril 1932.
80	Guillermo Mayol Puigros.....	29 Abril 1932.
81	Gaspar Miguél Adán.....	29 Abril 1932.
82	Rafael Pavón Torres.....	9 Agosto 1932.
83	Ismael Vallejo Recuerón.....	9 Agosto 1932.
84	Eleuterio M. Martín Villascaras.....	1 Septiembre 1932.
85	Luis Anula Sánchez.....	27 Septiembre 1932.
86	Eduardo de Paz del Río.....	29 Septiembre 1932.
87	Antonio Orquín Chorro.....	1 Noviembre 1932.
88	Antonio Rico Ruiz de Amoraga.....	1 Noviembre 1932.
89	Vicente Núñez Fontecha.....	3 Noviembre 1932.
90	José Bún Soria.....	5 Noviembre 1932.
91	Gerardo Rojas Rabassa.....	5 Noviembre 1932.
92	Roque Nieto Peña.....	1 Diciembre 1932.
93	José Prat García.....	5 Diciembre 1932.
94	José María Torregrosa Juan.....	5 Diciembre 1932.
95	Juan Francisco Torres Zamorano.....	6 Enero 1933.
96	Juan Abad Felices.....	26 Enero 1933.
97	Sixto Tros de Iliarduya.....	26 Enero 1933.
98	Rafael Díaz Galán.....	26 Enero 1933.
99	Antonio Pabón y Suárez de Urbina.....	26 Enero 1933.
100	Manuel Figueroa Ortega.....	28 Enero 1933.
101	Alejandro de Colomina Mato.....	2 Febrero 1933.
102	Domingo Mariano Fernández Aguilar.....	8 Febrero 1933.
103	Sixto Vicente de Benito y Campoamor.....	8 Febrero 1933.
104	Francisco Jiménez Puertas.....	8 Febrero 1933.
105	Hdefonso Torregrosa García.....	27 Febrero 1933.
106	Adelardo Gragera y de León.....	27 Febrero 1933.
107	Mariano Regidor Pradell.....	3 Marzo 1933.
108	Nicolás Brondo Flores.....	4 Marzo 1933.
109	Octavio Perelló Lisarde.....	4 Marzo 1933.
110	Bernardino Jiménez del Moral.....	6 Marzo 1933.
111	Fernando Bello Amarillas.....	8 Marzo 1933.
112	Juan Manuel Sáinz de los Terreros.....	9 Marzo 1933.
113	Florentino Batalla de Aquino Cuenca.....	9 Marzo 1933.
114	Juan Zorita Gómez.....	18 Marzo 1933.
115	José López Barcia.....	21 Marzo 1933.
116	Luis F. Pancorba Martínez.....	28 Marzo 1933.
117	Antonio Martínez Bernal.....	30 Marzo 1933.
118	Julio Benito Alfaro.....	11 Abril 1933.
119	Juan Mascaró Salord.....	15 Abril 1933.
120	Salvador Pascual Broch.....	28 Abril 1933.
121	Alfredo Fernández del Mazo.....	28 Abril 1933.
122	Antonio Pérez Martínez.....	28 Abril 1933.
123	José Cañizares Domene.....	13 Mayo 1933.
124	Jaime Banzar Fa.....	25 Mayo 1933.
125	José López Lemus.....	26 Mayo 1933.
126	Juan Antonio Cano Soria.....	30 Mayo 1933.
127	Manuel Treviño Brotóns.....	2 Junio 1933.
128	Jorge García Anda.....	17 Junio 1933.
129	Carlos Oltra Boronat.....	17 Junio 1933.
130	Rafael Cerezo Ruiz.....	20 Junio 1933.
131	Manuel García Lliso.....	22 Junio 1933.
132	Antonio Cano Murillo.....	30 Junio 1933.
133	Enrique Fornóvi Martínez.....	3 Julio 1933.
134	Fernando Señas Encina.....	7 Julio 1933.
135	Manuel Antonio Martínez Martínez.....	7 Julio 1933.
136	Cristóbal Rodríguez Jerez.....	11 Julio 1933.
137	Modesto Ruiz García.....	13 Julio 1933.
138	Andrés Mancebo Fernández.....	17 Julio 1933.
139	Blas Durán Moya.....	21 Julio 1933.
140	Eduardo de Aldecoa García.....	21 Julio 1933.
141	José Corzo Cisneros.....	22 Julio 1933.
142	Benito Beltrán Linañana.....	28 Julio 1933.
143	Justo José Urquiza y García Camba.....	2 Agosto 1933.
144	Cristóbal Monserrat Taberner.....	18 Agosto 1933.
145	Fernando Bernardo Pueyo.....	19 Agosto 1933.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NOMBRAMIENTO
146	Joaquín Polo Díez.....	22 Agosto 1933.
147	Rafael Ramis Togores.....	29 Septiembre 1933.
148	José Castelló-Tárraga y Arroyo.....	11 Diciembre 1933.
149	Antonio Luis Raya.....	15 Diciembre 1933.
150	Fernando de Paz del Río.....	15 Diciembre 1933.
151	Claudio Martín Mohinero.....	15 Diciembre 1933.
152	José Cegarra Pérez.....	15 Diciembre 1933.
153	Manuel de Avila González.....	15 Diciembre 1933.
154	Maurino Hernández Velázquez.....	18 Diciembre 1933.
155	Francisco Morales Aveño.....	3 Enero 1934.
156	Matias Guigou Costa.....	5 Enero 1934.
157	José Baleriola Alonso.....	29 Enero 1934.
158	Ramón Albesa Ruiz.....	5 Febrero 1934.
159	José Ortiz López.....	6 Febrero 1934.
160	Jesús Rafael Sauras Barles.....	12 Febrero 1934.
161	Luis Estadella Arnó.....	19 Febrero 1934.
162	José Larrosa Domingo.....	21 Febrero 1934.
163	Pedro Santisteban Talavera.....	28 Febrero 1934.
164	Antonio García Moya.....	1 Marzo 1934.
165	Augusto García Limón.....	2 Marzo 1934.
166	Francisco López Segura.....	14 Marzo 1934.
167	Lorenzo Piera Mayorga.....	15 Marzo 1934.
168	Miguel de Aragón Pineda.....	15 Marzo 1934.
169	José Marchena Ortigueira.....	16 Marzo 1934.
170	Gabriel de la Mata Fernández.....	21 Marzo 1934.
171	José Leyva Martínez.....	27 Marzo 1934.
172	Eladio García Hernández.....	3 Abril 1934.
173	Luis Joaquín Pedregal.....	3 Abril 1934.
174	Luis Morales Rodríguez.....	4 Abril 1934.
175	Benito Baldomero Peleteiro Álvarez.....	9 Abril 1934.
176	Luis Pita Verde.....	9 Abril 1934.
177	Antonio Conejero Albertos.....	12 Abril 1934.
178	Fernando García Mora.....	20 Abril 1934.
179	Olallo Cañizares Megina.....	21 Abril 1934.
180	Pio Wandosell Manzanares.....	21 Abril 1934.
181	Antonio García González.....	21 Abril 1934.
182	Miguel Lloret Jiménez.....	21 Abril 1934.
183	Eduardo Nebot Fungairiño.....	24 Abril 1934.
184	José García Muñoz.....	24 Abril 1934.
185	Edmundo Francés Núñez de Arenas.....	27 Abril 1934.
186	Juan Gabriel Galán y García.....	5 Mayo 1934.
187	Juan Caballero y Romero.....	5 Mayo 1934.
188	Luis Suárez y Suárez.....	5 Mayo 1934.
189	Segundo Benito del Riego Moreno.....	10 Mayo 1934.
190	Francisco Laynez Taramelli.....	19 Mayo 1934.
191	Vicente Otero Valcárcel.....	30 Mayo 1934.
192	José Campuzano y Sánchez de la Puente.....	14 Junio 1934.
193	Antonio Maldonado Anaya.....	14 Junio 1934.
194	Alejo Carlos de Armendia.....	23 Junio 1934.
195	Rafael Luque y González.....	26 Junio 1934.
196	Francisco Garrido Temprado.....	27 Junio 1934.
197	Francisco Medina Montoya.....	29 Junio 1934.
198	José Ramón Criado Fontán.....	6 Julio 1934.
199	Francisco Mantecón Molin.....	6 Julio 1934.
200	Antonio Molero Massa.....	21 Julio 1934.
201	Félix Forte Merino.....	24 Julio 1934.
202	Carlos Ballester González.....	24 Julio 1934.
203	Antonio Carrasco Cabezuelo.....	15 Agosto 1934.
204	Francisco Fuente Fresneda.....	22 Agosto 1934.
205	Manuel García Bravo Ferrer.....	28 Agosto 1934.
206	José de las Casas Pérez.....	1 Septiembre 1934.
207	Alfredo Regidor Sánchez.....	29 Diciembre 1934.
208	Antonio Castañaga Elorriaga.....	15 Enero 1935.

Madrid, 12 de Febrero de 1935.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES****ALATOZ**

Don Antonio Quintana Serrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado vacantes en el primer concurso las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, comprendidas en la clase C) del artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, inserta en la "Gaceta de Madrid" de 2 de Febrero del mismo año, se saca a concurso libre por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezcan insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que puedan presentar los aspirantes a las mismas sus solicitudes debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, para su remisión al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Además se hace constar, que el número de habitantes de esta población es de 1.837 de hecho y 1.955 de derecho.

Dado en Alatoz a 12 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Antonio Quintana.—El Secretario habilitado, P. S. M., Ubaldo Alvaro.

JO—2288

**ALCOLLARIN**

Don Pedro Broncano González, Juez municipal del pueblo de Alcollarín, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, de orden del Sr. Juez de instrucción del partido de Logroñán, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) y en la forma prevenida por el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y disposiciones complementarias.

Los aspirantes podrán cursar sus instancias ajustadas a los preceptos antes meritados y por el tiempo en las mismas determinado, el cual, se comenzará a contar desde el día en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; advirtiéndose que este pueblo cuenta con 900 habitantes.

Dado en Alcollarín a 2 de Febrero de 1935.—El Juez, Pedro Broncano.—El Secretario, P. S. M., Francisco Abril.

JO—2289

**BEAS DE GRANADA**

Don José Ocaña Fernández, Juez municipal de Beas de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado y su suplente, se anuncia la provisión en propiedad de dichos cargos por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid"; debiendo dirigirse las solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador,

de Granada, debidamente reintegradas.

El cargo será provisto en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, conforme a los preceptos del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el de 9 de Noviembre del propio año aludido.

Se hace saber que esta población consta de 760 habitantes en su población de hecho, y 771 en la de derecho, así como la de que el Secretario no percibe otros emolumentos más que los derechos de Arancel.

Beas de Granada a 7 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, José Ocaña.

JO—2290

**BENAVIDES**

Don Adriano Silva Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Benavides, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 29 de Enero de 1934, por plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Astorga.

Se hace constar que esta población pertenece a la última categoría por su Censo de población, y que el Secretario nombrado no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Benavides, 14 de Febrero de 1935.—El Juez, Adriano Silva.—El Secretario suplente, P. S. M., Tomás Carro.

JO—2291

**CALZADA DE CALATRAVA**

Don Saturnino Camacho Ruiz, Juez municipal de esta ciudad de Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba, se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad del partido, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas y reintegradas debidamente, ante este dicho Juzgado municipal, puesto que se trata de concurso libre; haciéndose constar por último, que esta población tiene un Censo oficial de 8.940 habitantes de hecho y 9.039 de derecho.

Dado en Calzada de Calatrava a 14 de Febrero de 1935.—El Juez, Saturnino Camacho.—El Secretario, P. S. M., Fructuoso Andado.

JO—2292

**GAVILANES**

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de este pueblo, en autos de juicio de faltas por lesiones a Evaristo González Petronilo, natural de Portugal, casado con Ama-

lia Jiménez, vecino de Cenicientos (Madrid), y que residió accidentalmente en este pueblo, de donde se ha ausentado, ignorando su actual paradero, se le cita por medio de la presente para que el día 8 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración de dicho acto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Gavilanes a 13 de Febrero de 1935. El Secretario, Lucio González.

JO—2295

**MADRID—JUZGADO NUMERO 4**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.089 del año 1934, por escándalo, y contra Genoveva Vich Chaon, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Febrero de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Genoveva Vich Chaon.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Genoveva Vich Chaon, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, represión, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Genoveva Vich Chaon, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

JO—2296

**MADRID—JUZGADO NUMERO 16**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.175 del año 1934, por lesiones, contra Natividad Polo, Matilde Montero y Victoria Polo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente coplados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Febrero de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Luis de Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Natividad Polo, Matilde Montero y Victoria Polo de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y conde-

no a las denunciadas Natividad Polo Montero, Victoriana Polo Montero y Matilde Montero, a la pena de diez días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la Prisión Celular de esta capital, y al pago por terceras partes de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. A. Soto.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas Natividad Polo Montero, Victoriana Polo Montero y Matilde Montero, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 9 de Febrero de 1935.—El Secretario habilitado, A. Soto.—Visto bueno: el Juez, Luis de Mesonero Romanos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.202 del año 1934, por estafa, contra Trinidad Amor, Sabina Solanas, Eulalia Herrero, Mariana Pérez y María Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Febrero de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Luis de Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Trinidad Amor Medina, Sabina Solanas Atelli, Eulalia Herrero Iturriaga, Mariana Pérez Suárez y María Rodríguez Payás, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Trinidad Amor Medina, Sabina Solanas Otelli, Eulalia Herrero Iturriaga, Mariana Pérez Suárez y María Rodríguez Payás, a la pena de diez días de arresto menor, a cada una, que cumplirán en la Prisión provincial de esta capital; a que por vía de indemnización abonen, por partes iguales, al denunciante Juan Rodríguez Peña la cantidad de nueve pesetas 75 céntimos, y al pago, también por partes iguales, de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Agustín Soto.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas y les sirva de notificación en forma, expido la

presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 9 de Febrero de 1935. — Visto bueno: el Juez, Luis de Mesonero Romanos. — El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.120 del año 1934, por estafa, contra Francisco Muñoz García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Febrero de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Luis de Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Muñoz García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Muñoz García a la pena de doce días de arresto menor, que cumplirán en la Prisión Celular de esta capital, y al pago de las costas del juicio, y a que por vía de indemnización abone a Estanislao San José la cantidad de seis pesetas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Muñoz García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Agustín Soto.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Muñoz García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 9 de Febrero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Luis de Mesonero Romanos.—El Secretario, Agustín Soto.

JO—2297

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 1.036 de 1934, contra Valentina Galindo Andrés, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Diciembre de 1934; el señor Juez municipal del Juzgado número 18, D. Angel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Valentina Galindo Andrés,

Fallo que debo condenar y condeno a Valentina Galindo Andrés a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez

municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado; de que doy fe: Arsenio Arechavala.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Valentina Galindo Andrés, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Febrero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

JO—2298

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 305 de orden del año 1934, contra Mariano Luque Martín, por vejaciones y resistencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1934; el señor Juez municipal del Juzgado número 18, D. Angel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, el cual no comparece,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Luque Martín a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado; de que doy fe: Arsenio Arechavala.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Luque Martín, mediante a desconocerse su actual paradero o domicilio, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Febrero de 1935. — Visto bueno: el Juez, Angel Abril.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

#### PUERTO REAL

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 11.185 habitantes de hecho y 11.096 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslación por término de treinta días, dentro de los cuales, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, deberán los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción y de primera instancia del partido del Puerto de Santa María (Cádiz).

Puerto Real a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, G. Cuadrado.

JO—2302

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.